CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CÓDIGO: A-BS-FO28 / VERSIÓN: 4	LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION		

Nombre del contratista:	**Dependencia Solicitante:**
Término del Contrato:	**Valor Total del Contrato:**

N°	DOCUMENTOS	ACTUACION		CONTROL			
		Responsable	N° folios	Verificación Si	Verificación No	Fecha de verificación	Verificado por:
1	Solicitud Requerimiento Técnico	Oficina Gestora		✓			
2	Requerimiento Técnico	Oficina Gestora		✓			
3	Banco de proyectos (si aplica - Inversión)	Oficina Gestora / Planeación					
4	Análisis del Sector Económico y de los oferentes(Análisis del Mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta e indicadores financieros y Organizacionales)	Contratación					
5	Solicitud de certificación de personal	Contratación		✓			
6	Certificación de personal insuficiente	Talento Humano		✓			
7	Solicitud de plan de compras y CDP	Contratación		✓			
8	Certificación de Plan de compras	Subdirección Adm. y Fin.		✓			
9	Certificado CDP	Presupuesto		✓			
10	Estudios y documentos previos	Contratación		✓			
11	Invitación a presentar oferta	Contratación /Ofic. Gestora		✓			
12	Propuesta del oferente con los siguientes soportes: Carta de presentación en que manifieste no hallarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.	Oferente		✓			
13	Formato único de la hoja de vida de SIGEP firmado	Oferente		✓			
14	Formato de declaración de bienes, rentas y conflictos de interes de las personas naturales y jurídicas (Ley 2013 de 2019).	Oferente		✓			
15	Hoja de Vida original con soportes, foto, firmada (idoneidad y experiencia certificada de acuerdo con la necesidad y perfil requerido)	Oferente		✓			
16	Copia del informe final de ejecución del último contrato con la CDMB (si aplica) (Acta de liquidación	Oferente		✓			
17	Verificación por parte de la CDMB de antecedentes fiscales de la Contraloría	Contratación		✓			
18	Verificación por parte de la CDMB de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	Contratación		✓			
19	Verificación por parte de la CDMB de antecedentes y requerimientos judiciales	Contratación		✓			
20	Verificacion por parte de la CDMB Certificación medidas correctivas RNMC	Contratación		✓			
21	Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Oferente		✓			
22	Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años	Contratación		✓			
23	Consulta electrónica de antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial o certificado según profesión que corresponda, COPNIA u otros.	Contratación		✓			
24	Tarjeta Profesional correspondiente (si aplica)	Oferente		✓			
25	Fotocopia de documentos de identidad	Oferente		✓			
26	Fotocopia de Registro Único tributario (actualizado)	Oferente		✓			
27	Acreditación afiliación a salud	Oferente					
28	Acreditación afiliación a pensión	Oferente		✓			
29	Consulta de afiliación en el FOSYGA	Contratación		✓			
30	Verificación de la libreta militar (si es menor de 50 años)	Contratación		✓			
31	Certificado Médico pre ocupacional vigente, expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución de acreditación.	Oferente		✓			
32	Acta de verificación de idoneidad y selección del contratista	Contratación		✓			
33	Minuta	Contratación		✓			
34	Revisión coherencia entre necesidad, perfil, estudios previos, objeto y obligaciones específicas	Jefe Contratación	Nombre: T.P.				Firma
35	Memorando base de datos (Solicitud de Registro Presupuestal)	Contratación					
36	Certificado de Registro Presupuestal	Presupuesto					
37	Aprobación de garantías (si aplica)	Contratación					
38	Afiliación ARL	Talento Humano					
39	Publicación SECOP	Contratación					
40	Designación del Supervisor y notificación	Subdirector Ofic Gestora					
41	Acta de inicio	Supervisor/ Contratista					
42	Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con la CDMB	Contratista /Tesorería					
43	Actas de ejecución mensual que incluya informe de actividades con los soportes	Contratista / Subdir-Superv.					
44	Otros documentos adicionales (Actas adicionales)	Contratista / Subdir-Superv.					
	Acta No. 1						
	Acta No. 2						

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CÓDIGO: A-BS-FO28 / VERSIÓN: 4	LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION		

Nombre del contratista:	**Dependencia Solicitante:**
Término del Contrato:	**Valor Total del Contrato:**

N°	DOCUMENTOS	ACTUACION		CONTROL			
		Responsable	N° folios	Verificación Si	Verificación No	Fecha de verificación	Verificado por:
	Acta No. 3						
	Acta No. 4						
	Acta No. 5						
	Acta No. 6						
	Acta No. 7						
	Acta No. 8						
	Acta No. 9						
	Acta No. 10						
45	Acta de recibo definitivo y último pago	Contratación					
46	Cierre expediente	Contratación					

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO / A-BS-FO02 — VERSIÓN / 02	REQUERIMIENTO TÉCNICO 509		

MEMORANDO No. SAF-111/2024

DE : SAF - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA : OC - OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO : REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01)

FECHA : 04/07/2024

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REMITIR A SU DESPACHO EL REQUERIMIENTO TéCNICO PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIóN DE CONTRATISTA SEGúN LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIóN DE LA CDMB

ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ

Elaboró: ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ

Aprobó: ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ

Revisó: ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO: A-BS-FO02 / VERSIÓN: 02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No	509
SUBDIR. SOLICITANTE:	SAF - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **COORD.:**
RESPONSABLE:	ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
FECHA DE ELABORACIÓN:	04/07/2024
RESPONSABLE TÉCNICO:	ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO:	ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 367 de la Constitución Política señala que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Las empresas de servicios públicos deben presentar suficiencia económica, garantizando la prestación de servicio al igual que la expansión, y continuidad de las inversiones. La tarifa es la única forma de garantizar este autofinanciamiento, la cual debe ser calculada bajo los lineamientos de la regulación aplicable a cada servicio, es así como la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante sus Resoluciones CRA 688 de 2014, CRA 720 de 2015, CRA 735 de 2015 y CRA 751 de 2016, estableció los modelos tarifarios aplicables a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo hoy compilados en la Res CRA 943 de 2021, con el fin de que se preserven los principios establecidos en la Ley 142 de 1994 y se pueda garantizar la finalidad social del Estado definida en la Constitución Nacional.

Partiendo del ámbito regulatorio es posible establecer el valor de la remuneración de los activos que están afectos a la prestación del servicio, sin embargo para ello se requiere de una información base como lo es el valor total de las redes, estaciones de bombeo, colectores, plantas de tratamiento, entre otras, ya sea a partir del valor en libros (valoración contable) o de una valoración técnica, la cual establezca el valor a un momento determinado de las redes para poder determinar la remuneración del sistema por su uso.

Por lo anterior, es indispensable garantizar la correcta remuneración de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado de propiedad de CDMB y que son operados por EMPAS en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón en el departamento de Santander. Para ello, se requiere contratar los servicios de asesoría técnica al equipo jurídico de la CDMB para la formulación de acción o acciones judiciales en contra de la sociedad comercial EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P, para efectos de obtener el reconocimiento y efectivo pago de las diferencias económicas que pudieren existir a favor de la CDMB, en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y EMPAS, cuya remuneración de los activos del alcantarillado de los municipios de Girón y Floridablanca fue ajustada con base en la consultoría contratada por la EMPAS a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2766 de 2016, suscrito con la firma STRATEGAS CONSULTORES S.A.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación permitirá la formulación de acción o acciones judiciales en contra de la sociedad comercial EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P, para efectos de obtener el reconocimiento y efectivo pago de las diferencias económicas que pudieren existir a favor de la CDMB, en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17.
CONCORDANCIA CON LA MISIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD	Tiene relación con la misión institucional, teniendo en cuenta que se contribuye a la ejecución de las funciones, politicas, planes, programas y proyectos desde el accionar del proceso de gestión de los recursos financieros.
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO / A-BS-FO02 — VERSIÓN / 02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01)

ALCANCE DEL OBJETO

1. Revisar del estudio presentado por STRATEGAS CONSULTORES S.A. para determinar la metodología y resultado de la remuneración sobre los activos que están afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que son operados por EMPAS S.A. E.S.P. bajo el Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, para determinar el valor actual de las diferencias económicas que puedan existir.
2. Analizar la ejecución del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y EMPAS.
3. Establecer metodológica y regulatoriamente el porcentaje de remuneración de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado en el componente del Costo Medio de Inversión (CMI de alcantarillado), base capital regulado utilizada por el operador, tasa de descuento, consumo corregido por perdidas.
4. Revisar el valor producto de la metodología tarifaria y que hoy se está cobrando a los usuarios conectados a la red de alcantarillado, por los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado; así como la remuneración total anual según los metros cúbicos facturados por el operador EMPAS S.A. E.S.P. entre otros componte CMI cobrado a los usuarios año a año desde el 1 de julio de 2016 al último corte de facturación, cantidad de metros cúbicos facturados por el concepto de alcantarillado desde el 1 de julio de 2016 al último corte de facturación, determinar la facturación total a pesos constantes y corrientes por concepto de CMI alcantarillado.
5. Documentar al equipo jurídico de la CDMB sobre la metodología tarifaria que establece el regulador para el cobro del servicio de alcantarillado para que presenten y sustenten las acciones judiciales para obtener el reconocimiento y pago de las diferencias que puedan existir a favor de la CDMB en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y EMPAS.
6. Revisar las comunicaciones emitidas por EMPAS ante la CDMB y viceversa sobre los cobros y argumentaciones o justificaciones por las cuales se continua con la diferencia económicas que puedan existir sobre la remuneración de los activos afectos a la prestación y que están incluidos dentro del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17.

Para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente se debe emplear la siguiente metodología:

Para la Revisión de la estructura tarifaria del servicio de alcantarillado de EMPAS: Partiendo del estudio de costos y tarifas del operador del servicio de alcantarillado EMPAS en el componente CMI, poder determinar el valor de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que aún tienen vida útil para ser remunerados por los usuarios vía tarifa, esto según lo establecido en la metodología tarifaria expedida por la CRA en la Res. 688 de 2014 hoy compilada en la Res. 943 de 2021, FRENTE al documento presentado por STRATEGAS CONSULTORES S.A. Evaluar si la metodología para estimación del valor de los activos de la CDMB afectos a la prestación del servicio de alcantarillado fue la idónea ya sea valor contable o valoración técnica, para ser remunerada por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado. Al ser un contrato entre voluntades es necesario determinar que otro tipo de remuneración diferente a la cobrada a los usuarios vía tarifa es posible determinar y que pueda remunerar el uso de las redes de propiedad de la CDMB y hoy afectos a la prestación del servicio de alcantarillado operado por EMPAS, y como las reposición de redes, nuevas redes, ampliación de coberturas pueden afectar el valor final de la infraestructura de propiedad de la CDMB para fututas remuneraciones, esto bajo el marco regulatorio.

Revisión de la documentación generada y cruzada entre las partes en función del contrato interadministrativo, relación y análisis de la ejecución del convenio Interadministrativo, para determinar la forma de remuneración y/o diferencias que se puedan ocasionar en el desarrollo del mismo.

OBSERVACIONES

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO: A-BS-FO02 / VERSIÓN: 02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CÁLCULO):

TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO: 34,218,688.00

FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, SEGÚN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

ANTICIPO: 0.00 % **JUSTIFICACION:**

PLAZO : 1 - MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: BUCARAMANGA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIA	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS FUT.
3000	R101	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)			
2.1.2.02.02.009.01.03		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	2024	34,218,688.00	

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción ☐ **Licencia Ambiental** ☐ **Diseños** ☐

JUSTIFICACIÓN: (De la exigencia o no):

ANEXOS: N/A

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ

RESPONSABLE TÉCNICO

ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ

Proyectó: ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
Elaboró: ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA AL EQUIPO JURIDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACION DE ACCION O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCALTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURIDICO_01).

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ANALISIS DEL MERCADO

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, es un ente público, encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como autoridad ambiental, en el área de su jurisdicción. Su desempeño, basado en la excelencia y articulado con los diferentes actores sociales, garantiza la calidad de vida y contribuye efectivamente al desarrollo sostenible. En cumplimiento de las funciones asignadas por el orden jurídico vigente, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga debe contratar la prestación de servicios de asesoría técnica al equipo jurídico de la CDMB para la formulación de acción o acciones judiciales en contra de la sociedad comercial Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P bajo al convenio interadministrativo de colaboración empresarial no. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB y EMPAS, por tal motivo y teniendo en cuenta que el presente estudio del sector se hace con base a lo indicado en el requerimiento técnico No. 509 del 04 de julio de 2024, al estudio de mercado realizado por la oficina solicitante, y de acuerdo a lo publicado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 por parte de la CDMB y al estudio previo realizado por la oficina de contratación.

En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores, y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos.

Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA AL EQUIPO JURIDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACION DE ACCION O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCALTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURIDICO_01)", se encuentra ubicado en el sector terciario, y se encuentra publicado en el plan anual de adquisiciones.

2.2 PERSPECTIVA TECNICA

El artículo 367 de la Constitución Política señala que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Las empresas de servicios públicos deben presentar suficiencia económica, garantizando la prestación del servicio al igual que la expansión, y continuidad de las inversiones. La tarifa es la única forma de garantizar este autofinanciamiento, la cual debe ser calculada bajo los lineamientos de la regulación aplicable a cada servicio, es así como la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante sus Resoluciones CRA 688 de 2014, CRA 720 de 2015, CRA 735 de 2015 y CRA 751 de 2016, estableció los modelos tarifarios aplicables a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo hoy compilados en la Res CRA 943 de 2021, con el fin de que se preserven los principios establecidos en la Ley 142 de 1994 y se pueda garantizar la finalidad social del Estado definida en la Constitución Nacional.

Partiendo del ámbito regulatorio es posible establecer el valor de la remuneración de los activos que están afectos a la prestación del servicio, sin embargo para ello se requiere de una información base como lo es el valor total de las redes, estaciones de bombeo, colectores, plantas de tratamiento, entre otras, ya sea a partir del valor en libros (valoración contable) o de una valoración técnica, la cual establezca el valor a un momento determinado de las redes para poder determinar la remuneración del sistema por su uso.

Por lo anterior, es indispensable garantizar la correcta remuneración de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado de propiedad de CDMB y que son operados por EMPAS en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón en el departamento de Santander. Para ello, se requiere contratar los servicios de asesoría técnica al equipo jurídico de la CDMB para la formulación de acción o acciones judiciales en contra de la sociedad comercial Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, para a efectos de obtener el reconocimiento y efectivo pago de las diferencias económicas que pudieran existir a favor de la CDMB, en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB y EMPAS, cuya remuneración de los activos del alcantarillado de los municipios de Girón y Floridablanca fue ajustada con base a la consultoría contratada por el EMPAS a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2766 de 2016, suscrito con firma STRATEGAS CONSULTORES SA.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo y en los demás documentos que formen parte del proceso de selección, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio:

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA AL EQUIPO JURIDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACION DE ACCION O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCALTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURIDICO_01)".

2.3 PERSPECTIVA LEGAL

El presente estudio se hace en base a lo indicado en:

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Ley 1369 de 2009

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Revisar el estudio presentado por STRATEGAS CONSULTORES S.A. para determinar la metodología y resultado de la remuneración sobre los activos que están afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que son operados por EMPAS S.A. E.S.P bajo el Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, para determinar el valor actual de las diferencias económicas.

2. Analizar la ejecución del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB y EMPAS.

3. Establecer metodológica y regulatoriamente el porcentaje de remuneración de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado en el componente del Costo medio de Inversión (CMI de alcantarillado), base capital regulado utilizada por el operador, tasa de descuento, consumo corregido por perdidas.

4. Revisar el valor producto metodología tarifaria y que hoy se está cobrando a los usuarios conectados a la red de alcantarillado, por los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado; así como remuneración total anual según metro cúbicos facturados por el operador EMPAS S.A E.S.P entre otros componente CMI cobrado a los usuarios año a año desde el 1 de julio de 2016 al último corte de

facturación, cantidad de metros cúbicos facturados por el concepto de alcantarillado desde el 1 de julio de 2016 al último corte de facturación, determinar la facturación total a pesos constantes y corrientes por concepto de CMI alcantarillado.

5. Documentar al equipo jurídico de la CDMB sobre la metodología tarifaria que establece el regulador para el cobro del servicio de alcantarillado para que presenten y sustenten las acciones judiciales para obtener el reconocimiento y pago de las diferencias que puedan existir a favor de la CDMB en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB y EMPAS.

6. Revisar las comunicaciones emitidas por el EMPAS ante la CDMB y viceversa sobre los cobros y argumentaciones o justificaciones por las cuales se continua la diferencia económica que puedan existir sobre la remuneración de los activos afectos a la prestación y que están incluidos dentro del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, para que el desarrollo de las actividades descritas anteriormente se debe emplear la siguiente metodología: para la revisión de la estructura tarifaria del servicio de alcantarillado de EMPAS.

Partiendo del estudio de costos y tarifas del operador del servicio de alcantarillado EMPAS en el componente CMI, poder determinar el valor de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que aún tienen vida útil para ser remunerados por los usuarios vía tarifa, esto según lo establecido en metodología tarifaria expedida por la CRA en la Res. 688 de 2014 hoy compilada en la Res. 943 de 2021. Frente al documento presentado por STRATEGAS CONSULTORES S.A. evaluar si la metodología para la estimación de valor de los activos de la CDMB afectos a la prestación del servicio de alcantarillado fue la idónea ya sea valor contable o valoración técnica, para ser remunerada por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado.

Al ser un contrato entre voluntades es necesario determinar que otro tipo de remuneración diferente a la cobrada a los usuarios vía tarifa es posible determinar y que pueda remunerar el uso de redes de propiedad de la CDMB.

Por tal motivo se dispone a lo indicado en el requerimiento técnico No. 509 del 04 de Julio de 2024 y al estudio de mercado realizado por oficina asesora direccionamiento estratégico institucional y al estudio previo realizado en la oficina de contratación.

De acuerdo con el anterior análisis, el presupuesto estimado será de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($34,218,688), incluidos los costos directos y derivados de la ejecución del contrato.

Se realizará un único pago, según la ejecución de las obligaciones contractuales y los plazos establecidos.

Por otra parte, el plazo de ejecución del objeto del presente proceso será de un mes (01), se dará a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA
4.1 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para realizar el análisis de la demanda la entidad tomo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados con anterioridad para contratar el respectivo servicio y teniendo como referencia los siguientes aspectos:

✓ **CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR LA CDMB:**

Proceso 1: CDMB

No. Proceso: CD-356-2024

Modalidad de selección: Contratación directa.
Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INFORMATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CDMB. (ADEI-12)
Contratista: EME ING SA BIC
Valor: $ 170,000,000 pesos colombianos
Plazo: 6 Meses.

Proceso 2: CDMB

No. Proceso: CD-085-2024

Modalidad de selección: Contratación directa.
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA FIRMA DE ABOGADOS ESPECIALIZADA, QUE IMPLIQUE ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, ASESORIA JURIDICA Y ASISTENCIA A REUNIONES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL EN LOS PROCESOS Y ASUNTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA ENTIDAD. (SG-GJA2024-007)
Contratista: AM CONSULTORIAS Y ASESORIAS SAS
Valor: $ 70,000,000 pesos colombianos
Plazo: 7 Meses.

Proceso 3: CDMB

No. Proceso: MC-019-2022

Modalidad de selección: Mínima cuantía.
Objeto: ADQUISICION Y CONFIGURACION DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS ENDPOINT ADVANCED PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES. QUE INCLUYA SOPORTE, IMPLEMENTACION Y CAPACITACITACION SOBRE USO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACION.PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA CDMB. TI-ANTIVIRUS 01
Contratista: STAR SOLUTIONS TI SAS
Valor: $ 17,135,826 pesos colombianos
Plazo: 12 Meses.

5. ANALISIS DE RIESGOS

Tabla 1: Análisis de riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento el contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
9	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
10	General	Externo	Planeación	Financieros	Afectación de los intereses de un cocontratante, quien, por tal razón, tiene el derecho al restablecimiento, en forma de una compensación pecuniaria	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

Tabla 2: Impacto después del tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista - CDMB	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez
2	CDMB	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Entidad Contratante / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o recursos	Cada vez que se presente la necesidad
3	CDMB	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
4	Contratista	Evaluación propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
5	CDMB	Cronograma cancelación de pagos en la minuta	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Entidad Contratante	A partir de la firma del acta de	Hasta la terminación del	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez

6	CDMB	Elaboración estudio del mercado	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
7	Contratista –CDMB	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
8	CDMB	Supervisión del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Entidad Contratante	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
9	CDMB	Supervisión de la página del Secop 2	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Periódicamente
10	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto de ley	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Entidad Contratante	Etapa precontractu	Hasta la firma del	Estimación de costos directos e indirectos	Una vez

PROYECTO ASPECTOS TECNICOS			
	Fecha		
	DD	MM	AA
ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA		07	2024
APROBADO JEFE DE OFICINA			
	Fecha		
	DD	MM	AA
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA		07	2024

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	0 8 JUL 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
DIRIGIDO A	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01)
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito **se certifique** si dentro de la planta de personal de la Entidad: a) Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar o b) No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA** **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN**

PROYECTÓ	LEONEL ALZATE REY	ABOGADO CPS - OFICINA DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ	ABG. CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, se verificó que no existe personal de planta suficiente que pueda desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01).

Se expide en Bucaramanga,

EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA
Coordinador Grupo Estratégico de Talento Humano

MEMORANDO

OC-640-2024
BUCARAMANGA, 08 de Julio de 2024

PARA: CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

DE: LEONEL ALEXIO ALZATE REY
CONTRATISTA

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS, para contratar el siguiente objeto:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01)

No. REQUERIMIENTO TÉCNICO: 509

PLAZO: UN (1) MES(ES)

OFICINA/SUBDIRECCIÓN: SAF - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3000	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.009.01.03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	34,218,688	
			SUBTOTAL	**34,218,688**	
			TOTAL		**34,218,688**

Cordialmente,

LEONEL ALEXIO ALZATE REY
CONTRATISTA

Proyectó	**LEONEL ALEXIO ALZATE REY**	**CONTRATISTA**
Revisó	**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**	**JEFE OFICINA DE CONTRATACION**

MEMORANDO

908
OC-~~642~~-2024

BUCARAMANGA, 09 de Julio de 2024

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Para contratar el siguiente objeto:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01)

No. REQUERIMIENTO TÉCNICO: 509

PLAZO: UN (1) MES(ES)

OFICINA/SUBDIRECCIÓN: SAF - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3000	FUNCIONAMIENTO	2 1 2 02 02 009 01 03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	34,218,688	
			SUBTOTAL	**34,218,688**	
			TOTAL		34,218,688

Cordialmente,

JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó	LEONEL ALEXIO ALZATE REY	CONTRATISTA
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Recibido 10/7/2024

CDMB	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
	ELABORÓ: Equipo líder SIGC	REVISÓ: Delegado dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) general
CÓDIGO: A-BS-FO19 / VERSIÓN: 2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		

VIGENCIA: 2024 **No:** 2400000423 **FECHA:** 2024-07-08

TIPO DE ELEMENTO: Bienes [] Servicios [X] Obra pública []

En cumplimiento de los dispuesto en la normativa legal, certifico la existencia en el plan de adquisiciones vigencia fiscal 2024 de lo que a continuación relaciono:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN CONTRATO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO
80131802	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01)	1 Mes(es)	34,218,688

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
ADMINISTRADOR PLAN DE COMPRAS

Elaboró: JURLETH PAOLA VASQUEZ DALLOS

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO Nro:24000786

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01) POR VALOR DE $ 34,218,688.00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3000-R101	FUNCIONAMIENTO	$ 34.218.688,00
2.1.2.02.02.009.01.03	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 34.218.688,00	
Valor total	$ 34.218.688,00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SAF MEMORANDO N° OC-642-2024 DE FECHA 2024-07-09 REQUERIMIENTO 509 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN.

KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Julio 10 de 2024

Registrado por : PEREZ CHAMORRO SARA CONCEPCION

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTUDIOS Y DOCUMENTENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	CD-372-2024
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCIÓN N° 0041 DEL 17 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ELABORACION	22 JUL 2024
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, , Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección, Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	LEONEL ALEXIO ALZATE REY
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)	NO APLICA
FUNDAMENTO LEGAL	DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO N° 509, ES LA SIGUIENTE: El artículo 367 de la Constitución Política señala que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Las empresas de servicios públicos deben presentar suficiencia económica, garantizando la prestación de servicio al igual que la expansión, y continuidad de las inversiones. La tarifa es la única forma de garantizar este autofinanciamiento, la cual debe ser calculada bajo los lineamientos de la regulación aplicable a cada servicio, es así como la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante sus Resoluciones CRA 688 de 2014, CRA 720 de 2015, CRA 735 de 2015 y CRA 751 de 2016, estableció los modelos tarifarios aplicables a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo hoy compilados en la Res CRA 943 de 2021, con el fin de que se preserven los principios establecidos en la Ley 142 de 1994 y se pueda garantizar la finalidad social del Estado definida en la Constitución Nacional.

Partiendo del ámbito regulatorio es posible establecer el valor de la remuneración de los activos que están afectos a la prestación del servicio, sin embargo para ello se requiere de una información base como lo es el valor total de las redes, estaciones de bombeo, colectores, plantas de tratamiento, entre otras, ya sea a partir del valor en libros (valoración contable) o de una valoración técnica, la cual establezca el valor a un momento determinado de las redes para poder determinar la remuneración del sistema por su uso.

Por lo anterior, es indispensable garantizar la correcta remuneración de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado de propiedad de CDMB y que son operados por EMPAS en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón en el departamento de Santander. Para ello, se requiere contratar los servicios de asesoría técnica al equipo jurídico de la CDMB para la formulación de acción o acciones judiciales en contra de la sociedad comercial EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P, para efectos de obtener el reconocimiento y efectivo pago de las diferencias económicas que pudieren existir a favor de la CDMB, en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y EMPAS, cuya remuneración de los activos del alcantarillado de los municipios de Girón y Floridablanca fue ajustada con base en la consultoría contratada por la EMPAS a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2766 de 2016, suscrito con la firma STRATEGAS CONSULTORES S.A.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación permitirá la formulación de acción o acciones judiciales en contra de la sociedad comercial EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P, para efectos de obtener el reconocimiento y efectivo pago de las diferencias económicas que pudieren existir a favor de la CDMB, en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17.	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	**Línea estratégica**	NO APLICA
	Programa	NO APLICA
	Proyecto	NO APLICA

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB**		

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIOS**	**OBRA PUBLICA**
		X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01)

ALCANCE DEL OBJETO

1. Revisar del estudio presentado por STRATEGAS CONSULTORES S.A. para determinar la metodología y resultado de la remuneración sobre los activos que están afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que son operados por EMPAS S.A. E.S.P. bajo el Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, para determinar el valor actual de las diferencias económicas que puedan existir.
2. Analizar la ejecución del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y EMPAS.
3. Establecer metodológica y regulatoriamente el porcentaje de remuneración de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado en el componente del Costo Medio de Inversión (CMI de alcantarillado), base capital regulado utilizada por el operador, tasa de descuento, consumo corregido por perdidas.
4. Revisar el valor producto de la metodología tarifaria y que hoy se está cobrando a los usuarios conectados a la red de alcantarillado, por los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado; así como la remuneración total anual según los metros cúbicos facturados por el operador EMPAS S.A. E.S.P. entre otros componte CMI cobrado a los usuarios año a año desde el 1 de julio de 2016 al último corte de facturación, cantidad de metros cúbicos facturados por el concepto de alcantarillado desde el 1 de julio de 2016 al último corte de facturación, determinar la facturación total a pesos constantes y corrientes por concepto de CMI alcantarillado.
5. Documentar al equipo jurídico de la CDMB sobre la metodología tarifaria que establece el regulador para el cobro del servicio de alcantarillado para que presenten y sustenten las acciones judiciales para obtener el reconocimiento y pago de las diferencias que puedan existir a favor de la CDMB en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y EMPAS.
6. Revisar las comunicaciones emitidas por EMPAS ante la CDMB y viceversa sobre los cobros y argumentaciones o justificaciones por las cuales se continua con la diferencia económicas que puedan existir sobre la remuneración de los activos afectos a la prestación y que están incluidos dentro del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17.

Para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente se deben emplear la siguientes metodología: para la revisión de la estructura tarifaria del servicio de alcantarillado de EMPAS: Partiendo del estudio de costos y tarifas del operador del servicio de alcantarillado EMPAS en el componente CMI, poder determinar el valor de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que aún tienen vida útil para ser remunerados por los usuarios vía tarifa, esto según lo establecido en la metodología tarifaria expedida por la CRA en la Res. 688 de 2014 hoy compilada en la Res. 943 de 2021,

FRENTE al documento presentado por STRATEGAS CONSULTORES S. A.
Evaluar si la metodología para estimación del valor de los activos de la CDMB afectos a la prestación del servicio de alcantarillado fue la idónea ya sea valor contable o valoración técnica, para ser remunerada por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado.
Al ser un contrato entre voluntades es necesario determinar que otro tipo de remuneración diferente a la cobrada a los usuarios vía tarifa es posible determinar y que pueda remunerar el uso de las redes de propiedad de la CDMB y hoy afectos a la prestación del servicio de alcantarillado operado por EMPAS, y como las reposición de redes, nuevas redes, ampliación de coberturas pueden afectar el valor final de la infraestructura de propiedad de la CDMB para fututas remuneraciones, esto bajo el marco regulatorio.
Revisión de la documentación generada y cruzada entre las partes en función del contrato interadministrativo, relación y análisis de la ejecución del convenio Interadministrativo, para determinar la forma de remuneración y/o diferencias que se puedan ocasionar en el desarrollo del mismo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

Certificado de existencia en el plan de compras anexo al expediente contractual

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor del contrato	La Entidad cuenta con un presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($34.218.688)		
Forma de pago	SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, SEGÚN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS		
Anticipo o pago anticipado	___%	Justificación técnica del anticipo o pago anticipado: NO APLICA	
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	**a)** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); **h)** cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; **i)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; **j)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento

			del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **l)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. **m)** Adoptar las medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las Entidades estatales para evitar la propagación del virus COVID-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Corporación, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual. **n)** Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
		Obligaciones especiales del contratista	1. Revisar del estudio presentado por STRATEGAS CONSULTORES S.A. para determinar la metodología y resultado de la remuneración sobre los activos que están afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que son operados por EMPAS S.A. E.S.P. bajo el Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, para determinar el valor actual de las diferencias económicas que puedan existir. 2. Analizar la ejecución del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y EMPAS. 3. Establecer metodológica y regulatoriamente el porcentaje de remuneración de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado en el componente del Costo Medio de Inversión (CMI de alcantarillado), base capital regulado utilizada por el operador, tasa de descuento, consumo corregido por perdidas. 4. Revisar el valor producto de la metodología tarifaria y que hoy se está cobrando a los usuarios conectados a la red de alcantarillado, por los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado; así como la remuneración total anual según los metros cúbicos facturados por el operador EMPAS S.A. E.S.P. entre otros componte CMI cobrado a los usuarios año a año desde el 1 de julio de 2016 al último corte de facturación, cantidad de metros cúbicos facturados por el concepto de alcantarillado desde el 1 de julio de 2016 al último corte de facturación, determinar la

			facturación total a pesos constantes y corrientes por concepto de CMI alcantarillado. 5. Documentar al equipo jurídico de la CDMB sobre la metodología tarifaria que establece el regulador para el cobro del servicio de alcantarillado para que presenten y sustenten las acciones judiciales para obtener el reconocimiento y pago de las diferencias que puedan existir a favor de la CDMB en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB y EMPAS. 6. Revisar las comunicaciones emitidas por EMPAS ante la CDMB y viceversa sobre los cobros y argumentaciones o justificaciones por las cuales se continua con la diferencia económicas que puedan existir sobre la remuneración de los activos afectos a la prestación y que están incluidos dentro del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17. Para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente se deben emplear la siguientes metodología: para la revisión de la estructura tarifaria del servicio de alcantarillado de EMPAS: Partiendo del estudio de costos y tarifas del operador del servicio de alcantarillado EMPAS en el componente CMI, poder determinar el valor de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que aún tienen vida útil para ser remunerados por los usuarios vía tarifa, esto según lo establecido en la metodología tarifaria expedida por la CRA en la Res. 688 de 2014 hoy compilada en la Res. 943 de 2021, FRENTE al documento presentado por STRATEGAS CONSULTORES S. A. Evaluar si la metodología para estimación del valor de los activos de la CDMB afectos a la prestación del servicio de alcantarillado fue la idónea ya sea valor contable o valoración técnica, para ser remunerada por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado. Al ser un contrato entre voluntades es necesario determinar que otro tipo de remuneración diferente a la cobrada a los usuarios vía tarifa es posible determinar y que pueda remunerar el uso de las redes de propiedad de la CDMB y hoy afectos a la prestación del servicio de alcantarillado operado por EMPAS, y como las reposición de redes, nuevas redes, ampliación de coberturas pueden afectar el valor final de la infraestructura de propiedad de la CDMB para fututas remuneraciones, esto bajo el marco regulatorio. Revisión de la documentación generada y cruzada entre las partes en función del contrato interadministrativo, relación y análisis de la ejecución del convenio Interadministrativo, para determinar la forma de remuneración y/o diferencias que se puedan ocasionar en el desarrollo del mismo.

	Obligaciones de la CDMB	**a)** Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio; **b)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual; **c)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato; **d)** Pagar en forma oportuna; **e)** Ejercer la supervisión del contrato.
Lugar de ejecución del contrato	BUCARAMANGA	
Plazo	UN (01) MES	
Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES	
Régimen normativo del tipo de contrato	Constitución Política, Artículo 32 # 3 de la Ley 80 de 1993; Artículo 2 # 4 literal H de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
Modalidad de selección	Contratación Directa	
Justificación	El presente contrato de prestación de servicios profesionales se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."*	

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

		PRECIOS DEL MERCADO		PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB	x	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES		OTROS	

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Bien	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización promedio
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

			IVA	N/A
			TOTAL	N/A

ESTUDIO DE MERCADO PARA OBRA PUBLICA

ítem	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización promedio
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			IVA	N/A
			TOTAL	N/A

OBSERVACIONES: NO APLICA

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: La Entidad cuenta con un presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($34.218.688).

CONFORME A LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD CON LA FUTURA CONTRATACIÓN, EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DE HONORARIOS, SE CALCULA TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR, LOS HONORARIOS PROMEDIO DEL MERCADO Y LOS HONORARIOS QUE HISTÓRICAMENTE HA CANCELADO LA ENTIDAD.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

VER DOCUMENTO ANEXO

SELECCIÓN OBJETIVA

Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION
Requisitos habilitantes de orden jurídico	1. CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA PROPONENTE. 2. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 1.Carta de presentación incluyendo (objeto contractual, actividades a desarrollar y plazo	PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB), LAS PERSONAS CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. NO PODRÁN CELEBRAR CONTRATO CON LA C.D.M.B., AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN (LEY 1474 DE 2011) Y DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN,

	de ejecución) 2.Oferta económica y forma de pago 3.Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 dias a la fecha de la invitación. El certificado deberá contener un objeto social acorde con el objeto contractual y su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un año más. Deberá acreditar capacidad de representación del representante legal. 4.Cedula de ciudadanía persona natural o representante legal 5.libreta militar persona natural o representante legal (si aplica) 6.certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC, redam 7.Rut (actualizado) 8.Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales, en los términos señalados por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003	MODIFIQUEN O DEROGUEN.
Requisitos Habilitantes de orden financiero	NO SE EXIGEN	POR TRATARSE DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
Requisitos habilitantes de orden técnico	El oferente debe demostrar que cuenta con experiencia en ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, acreditando haber celebrado y ejecutado dos(2) contratos con objeto similar con entidades públicas o privadas por una suma igual o superior al presupuesto oficial del proceso contractual, para tal efecto deberá presentar las respectivas certificaciones o en su defecto las actas de liquidación de estos.	CON EL FIN QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.
Factores de evaluación de las ofertas	NO APLICA	NO APLICA

Identificación del riesgo	Clase	FUENTE	Etapa	Tipo	Probabilidad	Valoración del riesgo	Asignación	Observación

Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	General	X	Interno	X	Planeación		Económico		Insignificante (1)		Riesgo Extremo (8,9,10)		Contratista	X				
							Sociales o políticos											
					Selección		Operacionales	X	Menor (2)	X	Riesgo alto (6,7)							
							Financieros											
	Especifico		Externo		Contratación		Regulatorios		Moderado (3)		Riesgo Medio (5)							
							De la naturaleza						Entidad					
					Ejecución	X	Ambientales		Mayor (4)		Riesgo bajo (2,3,4)	X						
							Tecnológicos											
									Catastrófico (5)									

Identificación del riesgo	Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Probabilidad		Valoración del riesgo		Asignación		Observación
Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	General	X	Interno		Planeación		Económico		Insignificante (1)		Riesgo Extremo (8,9,10)		Contratista		
							Sociales o políticos								
					Selección		Operacionales		Menor (2)		Riesgo alto (6,7)				
							Financieros								
	Especifico		Externo	X	Contratación		Regulatorios	X	Moderado (3)	X	Riesgo Medio (5)	X			
							De la naturaleza						Entidad	X	
					Ejecución	X	Ambientales		Mayor (4)		Riesgo bajo (2,3,4)				
							Tecnológicos								
									Catastrófico (5)						

ANALISIS DE GARANTIAS

CLASES DE GARANTÍAS	Fundamento Jurídico:	Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015
	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	

RIESGO AMPARO	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (art. 7) y el decreto 1082 de 2015, por regla general las entidades estatales deben garantizar los riesgos de la contratación, en los términos de la ley y el Reglamento. Se exceptúa de dicha obligación los contratos señalados en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Decreto reglamentario, como es el caso de la contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.5. Dec. 1082 de 2015), en cuyo caso debe la entidad estatal justificar en el estudio previo la necesidad de exigir o no garantías.

En tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales el contratista se compromete a prestar el servicio acorde con las obligaciones estipuladas en los documentos precontractuales y el contrato y la entidad solo paga el servicio previo cumplimiento de las obligaciones verificado por el Supervisor, se considera que los riesgos se minimizan y, por tanto, no es necesario que el contratista tenga que otorgar garantías de cumplimiento del servicio y de su calidad.

Por lo anterior, en el presente procedimiento no se exigen garantías.

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CHILE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EEUU	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EL SALVADOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GUATEMALA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
HONDURAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS AELC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MEXICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNION EUROPEA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COM AND NAC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB**		

En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente en el literal D, pagina 9. señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción	**SI**	**NO**	**X**	**JUSTIFICACION** NO APLICA
Licencia Ambiental	**SI**	**NO**	**X**	**JUSTIFICACION** NO APLICA
Otros				**JUSTIFICACION**
				JUSTIFICACION

ANEXOS	No aplica

Funcionario competente,

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó aspectos jurdicos: Leonel Alzate Rey - Abogado CPS Contratación
Responsable aspectos técnicos y financieros- Alvaro Enrique Galvis Jerez- Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Chanel Rocio López Aldana – Jefe Oficina De Contratación

Bucaramanga, 23 JUL 2024

Señor
LOAM 99 CONSULTORES S.A.S
R/L. LUIS ARLEY LOPEZ ESTUPIÑAN
Carrera 5B N 1 22 Tunja
Loam99consultores@gmail.com
Boyacá

REF.: Invitación a presentar propuesta para prestación de servicios profesionales

Con el objetivo de cumplir con el procedimiento de contratación que debe adelantar la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.B, la Subdirección Administrativa y Financiera requiere los servicios como persona jurídica, teniendo en cuenta las siguientes características:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA AL EQUIPO JURÍDICO DE LA CDMB PARA LA FORMULACIÓN DE ACCIÓN O ACCIONES JUDICIALES EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P BAJO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL NO. 5436-17, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB Y EMPAS. (SAF24_JURÍDICO_01)

ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Revisar del estudio presentado por STRATEGAS CONSULTORES S.A. para determinar la metodología y resultado de la remuneración sobre los activos que están afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que son operados por EMPAS S.A. E.S.P. bajo el Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, para determinar el valor actual de las diferencias económicas que puedan existir.
2. Analizar la ejecución del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y EMPAS.
3. Establecer metodológica y regulatoriamente el porcentaje de remuneración de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado en el componente del Costo Medio de Inversión (CMI de alcantarillado), base capital regulado utilizada por el operador, tasa de descuento, consumo corregido por perdidas.
4. Revisar el valor producto de la metodología tarifaria y que hoy se está cobrando a los usuarios conectados a la red de alcantarillado, por los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado; así como la remuneración total anual según los metros cúbicos facturados por el operador EMPAS S.A. E.S.P. entre otros componte CMI cobrado a los usuarios año a año desde el 1 de julio de 2016 al último corte de facturación, cantidad de metros cúbicos facturados por el concepto de alcantarillado desde el 1 de julio de 2016 al último corte de facturación, determinar la facturación total a pesos constantes y corrientes por concepto de CMI alcantarillado.
5. Documentar al equipo jurídico de la CDMB sobre la metodología tarifaria que establece el regulador para el cobro del servicio de alcantarillado para que presenten y sustenten las acciones judiciales para obtener el reconocimiento y pago de las diferencias que puedan existir a favor de la CDMB en el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y EMPAS.
6. Revisar las comunicaciones emitidas por EMPAS ante la CDMB y viceversa sobre los cobros y argumentaciones o justificaciones por las cuales se continua con la diferencia económicas que puedan existir sobre la remuneración de los activos afectos a la prestación y que están incluidos dentro del Convenio Interadministrativo de Colaboración Empresarial No. 5436-17.

Para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente se deben emplear la siguientes metodología: para la revisión de la estructura tarifaria del servicio de alcantarillado de EMPAS: Partiendo del estudio de costos y tarifas del operador del servicio de alcantarillado EMPAS en el componente CMI, poder determinar el
valor de los activos afectos a la prestación del servicio de alcantarillado y que aún tienen vida útil para ser remunerados por los usuarios vía tarifa, esto según lo establecido en la metodología tarifaria expedida por la CRA en la Res. 688 de 2014 hoy compilada en la Res. 943 de 2021,
FRENTE al documento presentado por STRATEGAS CONSULTORES S. A.
Evaluar si la metodología para estimación del valor de los activos de la CDMB afectos a la prestación del servicio de alcantarillado fue la idónea ya sea valor contable o valoración técnica, para ser remunerada por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado.
Al ser un contrato entre voluntades es necesario determinar que otro tipo de remuneración diferente a la cobrada a los usuarios vía tarifa es posible determinar y que pueda remunerar el uso de las redes de propiedad de la CDMB y hoy afectos a la prestación del servicio de alcantarillado operado por EMPAS, y como las reposición de redes, nuevas redes, ampliación de coberturas pueden afectar el valor final de la infraestructura de propiedad de la CDMB para fututas remuneraciones, esto bajo el marco regulatorio.
Revisión de la documentación generada y cruzada entre las partes en función del contrato interadministrativo, relación y análisis de la ejecución del convenio Interadministrativo, para determinar la forma de remuneración y/o diferencias que se puedan ocasionar en el desarrollo del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES

PRESUPUESTO: La Entidad cuenta con un presupuesto TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($34.218.688)

FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, SEGÚN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

En caso de estar interesado deberá allegar la respectiva propuesta, manifestando expresamente su aceptación, la cual debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- Objeto
- Actividades a Desarrollar
- Cronograma de Actividades
- Plazo de ejecución
- Valor y forma de pago

Así mismo deberá adjuntar los siguientes documentos como factores jurídicos del oferente:

1.Carta de presentación incluyendo (objeto contractual, actividades a desarrollar y plazo de ejecución)
2.Oferta económica y forma de pago
3.Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 dias a la fecha de la invitación. El certificado deberá contener un objeto social acorde con el objeto contractual y su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un año más. Deberá acreditar capacidad de representación del representante legal.
4.Cedula de ciudadanía persona natural o representante legal
5.libreta militar persona natural o representante legal (si aplica)
6.certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC, redam
7.Rut (actualizado)
8.Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales, en los términos señalados por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003

De igual forma deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:
Experiencia del proponente:

El oferente debe demostrar que cuenta con experiencia en ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, acreditando haber celebrado y ejecutado dos(2) contratos con objeto similar con entidades públicas o privadas por una suma igual o superior al presupuesto oficial del proceso contractual, para tal efecto deberá presentar las respectivas certificaciones o en su defecto las actas de liquidación de estos

De conformidad con lo anterior, me permito informarle que la propuesta junto con los anexos deberá ser presentada en la oficina de contratación piso 5 de la carrera 23 N° 37-63 Sede administrativa de la C.D.M.B.

Cordialmente,

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

PROYECTÓ	LEONEL ALZATE REY	ABOGADO CPS - OFICINA DE CONTRATACIÓN
REVISÓ	ABG. CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN